



Las opiniones y los contenidos de los trabajos publicados son responsabilidad de los autores, por tanto, no necesariamente coinciden con los de la Red Internacional de Investigadores en Competitividad.



Esta obra por la Red Internacional de Investigadores en Competitividad se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 3.0 Unported. Basada en una obra en riico.net.

La ética y las prácticas de los actores involucrados en la reforma hacendaria 2014

GEORGINA DEL CARMEN LÓPEZ AGRAZ¹

*JUAN FRANCISCO GÓMEZ CÁRDENAS**

*JOSÉ FRANCISCO HARO BEAS***

RESUMEN

El presente trabajo de investigación empírico, tiene como objetivo conocer la opinión en la manera de actuar (ética y antiética) de los actores involucrados: contribuyentes, contadores y la autoridad, referente a la Reforma Hacendaria 2014; la metodología utilizada fue en forma aleatoria simple mediante entrevista semiestructurada, los resultados fueron en su mayoría de descalificación a los cambios estructurales ocasionados por la Reforma, concluyendo que a pesar de todas las anomalías presentadas por la autoridad, el contador debe de contar con conocimientos en la aplicación y cumplimiento de las nuevas disposiciones fiscales.

Palabras claves: Reforma Fiscal, Ética, Práctica Contable.

ABSTRACT

This empirical research work, aims to know the opinion in the course of action (ethic and anti-ethic) of the involved actors: contributors, accountants and the authority regarding to the 2014 fiscal reform; the methodology used was simple random form through semi-structured interview. The results were mostly of disqualification to the structural changes caused by the reform, concluding that despite of all the anomalies submitted by the authority, the accountant must have knowledge in the application and fulfillment of the new fiscal dispositions.

Keywords: Fiscal Reform, Ethics, Countable Practice

¹ **Universidad Autónoma de Nayarit. Unidad Académica de Contaduría y Administración (UACyA).

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

Aspectos éticos y antiéticos de los actores que intervienen en la ejecución de la Reforma Hacendaria 2014, ¿Cabe la ética en la cuestión fiscal?, México sigue inmerso en un debate sobre la reforma hacendaria, en el sentido de pertenencia a una comunidad está la raíz de la posición que asume todo ciudadano ante la contribución fiscal; también las instituciones que gobiernan no pueden ser percibidas como justas sin una adecuada política fiscal, la equidad y sustentabilidad del sistema fiscal, con el reconocimiento de la legitimidad material de la organización social y política.

Una reforma tributaria que aumente el ISR, elimina deducciones y que no incentiva la inversión, frenan el crecimiento, una ley tributaria agresiva que no da nada a cambio crea un escenario poco grato para la competitividad y seguridad jurídica que deben fomentar las leyes. Es necesario favorecer una nueva cultura cívica sobre la relación entre ciudadano y fisco, se busca ir disminuyendo la imagen hostil del sistema fiscal respecto de los intereses del contribuyente, buscando que madure una responsabilidad cívica. Por ser el fisco un verdadero bien público no son admisibles o justificables ni evasión ni elusión ante una conveniente sociedad, un buen fisco produce consecuencias directas y positivas en la economía del país, promueve la creación de empresas, según los principios de subsidiaridad, responsabilidad y solidaridad.

Uno de los mayores obstáculos que enfrenta la acción general del gobierno, se refleja en la escasa equidad del fisco y en las crecientes dificultades de la clase política para recoger el consenso de los ciudadanos, al considerar al fisco inequitativo e ineficiente, reduce credibilidad y legitimidad a la idea misma de los gobernantes al promover el bienestar y tranquilidad en sus ciudadanos. Un fisco ineficiente además de reducir el nivel de moralidad pública fomenta también una escasa moralidad personal, un fisco inmoral induce a la evasión y elusión, en la conciencia de los contribuyentes es más fuerte la ética individualista que la social.

Cuando al sistema fiscal se percibe como poco objetivo se aumentan las críticas y protestas por parte de los contribuyentes quienes se vuelven indulgentes, tolerantes y justifican comportamiento contrarios a las obligaciones fiscales, los efectos virtuosos de un buen fisco, impactan a la economía, social y a la organización político-institucional, las ineficiencias y distorsiones fiscales multiplican la lentitud y dificultad para prestar los servicios que hoy en día los contribuyentes consideran indispensables.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente en la página www.sat.gob.mx realizan consultas publicándolas en la sección preguntas del día, donde podremos encontrar un sinnúmero de dudas que los contribuyentes realizan a diario a la autoridad hacendaria, esto nos muestra la deficiente información hasta la fecha causada por la reforma, por lo que nos permitimos tener como objetivo hacer la consulta con los actores involucrados: contribuyentes, contadores y la autoridad, en la reforma hacendaria para conocer la opinión en la manera de actuar ética y antiética de la Reforma Hacendaria 2014.

La realidad que ahora empezamos a visualizar es que estamos ante una reforma hacendaria con efectos severos y tendencia recaudatoria, también es cierto que el análisis profesional de fondo, nos sitúa ante un escenario con novedades, dando lugar a un ambiente de negocios que requieren servicios de mayor calidad profesional, con retos interesantes para el desempeño profesional de Contador Público en el entorno Fiscal. Aunque hay muchos empresarios que saben afrontar los retos que el ambiente externo les ofrece, también se ha observado con los contribuyentes quienes están convencidos que sus negocios ya no tienen viabilidad económica, culpan a las nuevas normas tributarias de su visión de fracaso, puesto que el entorno fiscal no debe ser la causa real de su incapacidad para afrontar cambios. Hay espacios para considerar que a tales negocios les faltó planeación objetiva, es frecuente el error de fincar el rendimiento de sus inversiones en estrategias fiscales no realistas, sin detenerse a considerar una razón real de negocio. Se debe evitar el error de cimentar los negocios en consideraciones y estrategias fiscales falsas, tales como actos jurídicos simulados con el propósito de “promover” ventajas fiscales que no le son propias; como tampoco dan solidez y permanencia las estrategias tendientes a la elusión y evasión fiscales, porque son caminos que con frecuencia llevan al fraude fiscal.

Han transcurrido varios meses del año 2014 y de las nuevas disposiciones fiscales que entraron en vigor gracias a la “Reforma Hacendaria y Social”, el gran evento que organizó el gobierno federal el pasado 8 de septiembre del 2013, en donde presentaban la entonces iniciativa en materia fiscal. Sin restarle importancia a todos los problemas que vivimos como país (que son muchos) y a las otras reformas que se han estado presentando en los últimos tiempos, el de los impuestos, es, sin duda alguna, a la que más importancia le han dado los Contadores Públicos y los contribuyentes, ya que cuando hablamos de un tema que afecta a los bolsillos de los ciudadanos, nos convertimos en expertos en la materia y todos quieren opinar al respecto, porque lo antiético, del comportamiento humano se desarrolla asumiendo conductas miserables, antipatrióticas y meramente mercantilistas, es dañino a cualquier sociedad.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

Aquel no tan lejano 8 de septiembre del año 2013, el presidente de la República Mexicana, Lic. Enrique Peña Nieto, parecía estar convencido de que su iniciativa era la correcta para lograr una gran recaudación y de la mano lograr un buen crecimiento económico; la iniciativa del primer mandatario pasó por todos los procedimientos que marca la ley y fue aprobada por diputados y senadores para después ser publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de diciembre de 2013. A lo largo de estas últimas fechas, se han escuchado innumerables quejas, comentarios e incluso ofensas dirigidas al mandatario federal, pero todos esos comentarios se han quedado cortos, ya que la responsabilidad no solo es del presidente, sino de todos los partidos políticos que aprobaron mediante sus representantes la reforma; el punto aquí es que a la sociedad poco le importa la exposición de motivos o los puntos porcentuales que pueda aumentar el producto interno bruto.

Hoy la población está molesta por las nuevas disposiciones fiscales y por el alza de precios en los productos, principalmente en el IVA disfrazado de IEPS, que sin preguntar se cobra en ciertos productos a partir del 1 de enero de 2014, el objetivo de la reforma se verá a largo plazo y no a corto plazo buscando que la economía sea más sólida y pueda dejar de depender de otros ingresos, lo que se espera es que en realidad se pueda cubrir todo el mercado informal y que paguemos impuestos todos como lo marca la constitución al igual que sea justo y equitativo, también existe una gran inconformidad con las reformas fiscales por gran parte de los contadores públicos como de los contribuyentes, comentan que “es una reforma de primer nivel para un país tercermundista”, en sí la reforma hacendaria fue pensada para que el gobierno tuviera una recaudación más alta puesto que no era suficiente el ingreso obtenido para solventar los gastos necesarios.

Sólo las leyes tributarias justas serán las que vinculen la conciencia, el verdadero fraude tributario en moral es el que se realiza cuando no se satisfacen los impuestos justos, pues el pago de los impuestos injustos no merece el nombre de fraude, lo mismo que una ley injusta no es ley, pero toda ley, para ser verdadera ley, ha de ser justa; y todo impuesto, para ser verdadero impuesto, ha de ser también justo.

Los poderes públicos y sus puntos principales de atención ética, la escueta tesis de la enseñanza ética acomodada a nuestras sociedades políticas actuales, así como el cambio de mentalidad y de conducta que afectan al ciudadano, implican la correspondiente colaboración de los poderes públicos, gestores del buen común, principalmente del legislativo y del ejecutivo. La necesidad de readaptación en la ética fiscal, con la situación fraudulenta de nuestros días se llega a la conclusión de la necesidad de readaptar la moral fiscal para purificarla; el moralista, es el tipo de obligatoriedad ético-fiscal afirman que se trata de una obligación en conciencia cuando los

impuestos son justos, porque no se ha resuelto el problema de raíz: ¿Qué impuestos son justos y cuáles injustos?

La presente investigación en lo referente a la ética empresarial, la pregunta de investigación sobre la ¿opinión referente a las reformas fiscales 2014, en la manera de actuar ética y antiética del contribuyente, el contador y la autoridad hacendaria?

MARCO TEÓRICO

El marco deseable de una reforma hacendaria, Platón, en el libro de la República, dice que el bien común trascienda a los bienes particulares, Aristóteles, en el libro de la Política, plantea que el Estado debe dar a cada uno de sus miembros los elementos necesarios para su bienestar y felicidad, por lo tanto, no podemos caer en el peligroso reduccionismo de considerar a sólo uno de los elementos: individuo o comunidad, el bien común es cosa de los individuos, y los individuos sólo pueden vivir en comunidades. Por ello, no hay individuo sin bien común, y no hay bien común sin los intereses de todos los individuos, (Díaz, 2002). Una reforma hacendaria bien creada puede ser una bendición para el país, porque con la economía pública y los incentivos privados y públicos es una vía que permite el crecimiento sostenido y estable de la economía nacional, (Argandoña, 2014).

El 31 de octubre, fue aprobado por el Congreso de la Unión el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2014, que en esta ocasión, estuvo acompañado de una Reforma Hacendaria, en el Diario Oficial de fecha miércoles 11 de diciembre de 2013, el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publico el decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones están la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA); de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPS); de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR), y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE). (D.O.F., 11-12-2013); De la publicación de reforma a la Ley Hacendaria a la fecha han existido diversas modificaciones en la Resolución Miscelánea Fiscal, y tres Resoluciones de modificaciones a la resolución miscelánea Fiscal para 2014, y los anexos que son cambios de cambios (D.O.F.-SHCP,-13-03-2014; D.O.F. 04-07-2014 y D.O.F. 19-08-2014).

La ética en un mundo globalizado, en el ámbito de la globalización, ya no pertenecemos exclusivamente a una sociedad, pues también formamos parte de la sociedad civil mundial, y los acontecimientos mundiales son parte de la vida diaria. Actualmente, sucesos políticos, sociales, económicos, religiosos, éticos, entre otros, son conocidos y compartidos en todo el mundo, el mundo se ha convertido en un lugar común de encuentro, en el que todo se entrecruza y converge,

desde tal panorámica, aspectos fundamentales como el económico, político, ideológico, educativo, ético, entre otros, se han transformado a partir de los dictados de la globalización; por lo tanto la ética como reflexión de las acciones morales del ser humano se ha visto en la necesidad de situarse ante una sociedad-mundo y reflexionar acerca del comportamiento moral de los hombres a partir de los valores universales, el hombre global vive, por consiguiente, una nueva realidad donde no sólo hay una proliferación de valores sino también de tecnologías electrónicas, informáticas y cibernéticas (Baudrillard, 2006).

El hombre ha perdido su capacidad crítica y gracias a esa credulidad colectiva, ha asumido que la ética en el hombre global cuyas acciones morales se encuentran determinadas en gran medida por la indiferencia, recordar que la ética tiene su esencia en lo humano, el ethos es carácter, modo de ser adquirido, no dado, adquirido mediante acciones realizadas desde la valoración humana de lo humano, desde una fidelidad del hombre hacia sí mismo; el ethos nos da identidad, lo que implica nuestro modo de ser como persona o como comunidad ante el mundo (Baudrillard, 2006). Algunos valores operativos, los éticos: manejar nuestros negocios con equidad e integridad, con nuestros clientes lo mismo que en el mercado; sensitivos: fomentar la participación de los empleados y lo rentables: hacer aportes de fortaleza a la comunidad, (Blanchard y O' Connor, 2011).

La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, el objetivo de estudio lo constituye la conducta humana: los actos conscientes y voluntarios de los individuos que afectan a otros, a determinados grupos sociales, o a la sociedad en su conjunto (Sánchez, 1999). Hacemos referencia a Nassim Taleb para acontecimientos aleatorios e inesperados con el “Cisne Negro”, es un acontecimiento inesperado que fuerza a las personas a revisar sus preconcepciones acerca del mundo, se deriva del supuesto, vigente en la Europa del siglo XVII, de que todos los cisnes eran blancos, una noción que se revelaría falsa tras el descubrimiento de cisnes negros en Australia, (Conway, 2010), la frecuente desconfianza y hastío en el terreno fiscal en forma antiética, el fisco se debe legitimar como el instrumento útil para recolectar recursos, para emplearlos según las necesidades reales de la ciudadanía y los ciudadanos deben asumir la contribución como gesto necesario para crear las condiciones de un bienestar compartido, generando que se reconozcan y promuevan los principios de autonomía, responsabilidad y solidaridad. El Código de Ética profesional del Contador, en el principio de diligencia y competencia profesional impone obligaciones a los contadores públicos en el ejercicio de la profesión, entre ellas actuar de manera diligente de acuerdo con las técnicas y normas profesionales, el mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los avances técnicos, profesionales y de

negocios, que le permita desempeñarse de manera competente dentro del entorno profesional; mantener el conocimiento y habilidades profesionales al nivel requerido para asegurar que un determinado cliente o la entidad para la que trabaja reciba servicios profesionales competentes, con base en los desarrollos actuales de la práctica, legislación o técnicas, y actuar de manera diligente, de acuerdo con las técnicas y normas profesionales aplicables (Código de Ética)

Los efectos socioeconómicos y los factores que dan pie a la corrupción, como una actitud social aberrante, además de inhibir el crecimiento económico, reduce la legitimidad del gobierno ante los ojos de los gobernantes, llevando a una crisis moral que afecta la estabilidad política y es un elemento clave en la incapacidad de los países pobres para aprovechar los beneficios potenciales que les ofrecen las oportunidades de desarrollo (Del Monte y Papagni, 2007); por lo que la descentralización del gobierno tiene sus ventajas y desventajas, pero que las desventajas superan por mucho a las ventajas, la corrupción no disminuye con la descentralización bajo todo tipo de circunstancias, pues en algunos casos incluso la aumenta. Se realizó una investigación analizada bajo una base de datos que cubría 80 países, se pueden identificar muchas muestras discordantes, en la toma de decisiones administrativas o gubernamentales los sobornos eran más comunes y esto resultaba más costoso para las compañías (Fan et al. 2009).

El cumplimiento en la operación del sistema administrativo, soporta lo necesario para el éxito del cumplimiento tributario, la revisión y reforma de la legislación en áreas infectadas por la corrupción como los gastos en financiamiento de los partidos políticos, campañas electorales, compras públicas, subsidios, etc., promover la transparencia del sector público y aumentar la confianza pública, buscar la colaboración de los medios (incluyendo la prensa) y la participación de la sociedad civil, lanzar un programa dirigido a reducir la corrupción, (Takács et al., 2012). El dejar de pagar libremente un impuesto es algo ilegal, pero no inmoral, la división tajante entre lo ético y lo legal, el que no paga impuesto argumenta que no recibe nada a cambio, y considera como algo injusto el tener que contribuir al gasto general de la sociedad, que poco o nada le representa (Díaz, 2002).

Una de las razones por las que se llevó a cabo la robusta reforma a las leyes fiscales para el año 2014, fue a decir de la autoridad: La búsqueda de la simplificación administrativa, en la exposición de motivos de su iniciativa, el Ejecutivo reconoce que “uno de los principios que debe prevalecer en todo diseño impositivo es la simplicidad y el menor costo administrativo relacionado con el pago de los impuestos” (Proceso, 2014), expresa que “la complejidad en el pago de impuestos resulta particularmente perjudicial para las pequeñas y medianas empresas, que tienen menos recursos humanos y monetarios que destinar a este tipo de tareas”, y señala que por eso en los últimos años

se han implementado medidas como la presentación vía internet de los impuestos, el uso de la tecnología sin duda ayuda a la simplificación, pero debemos recordar que no todos tienen acceso a la tecnología, y lo que es peor; la tecnología no es bien empleada, los resultados pueden llegar a ser desastrosos. Esto es precisamente lo que los contribuyentes del país están viviendo desde finales de 2013 e inicios de 2014: Una imposición de tecnología mal diseñada, sin planeación adecuada, sin etapa de pruebas y violando la propia regulación fiscal, el principio de simplificación y la lógica administrativa. El inicio del desastre puede marcarse en los meses de noviembre y diciembre de 2013, cuando sin mayor anticipación, se dan a conocer la decisión fiscal de que todos los contribuyentes deben emitir factura electrónica a partir de 2014, siendo que unos meses antes se habían promulgado reglas que permitirían el uso extendido de algunos de los esquemas de facturación en 2013.

Cuando por decreto presidencial del 8 de diciembre de 2005, se creó el Régimen de Pequeños Contribuyentes, mejor conocido como “REPECOS”, su intención era diseñar un sistema simplificado y fácil para apoyar a los pequeños comercios de nuestro país. La intención fue buena, teniendo en cuenta que en nuestro país existen un 90% empresas con estas características INEGI, muchas de ellas incluso son empresas familiares. Un REPECO es (hasta el 31 de diciembre de 2013) aquella persona física que realiza actividades empresariales, enajena bienes o presta servicios al público en general, una de las principales características de este régimen es que los contribuyentes no tienen la obligación de conservar los comprobantes de sus proveedores (únicamente la de los activos) y tampoco de expedir facturas por sus ventas; debido a esto se fue generando un grave problema de evasión fiscal, ya que realmente no existía un control de sus movimientos al no tener la obligación de expedir facturas, se rompe la llamada “cadena de comprobación fiscal” y quedan en el aire millones de pesos no fiscalizados. La cifra es alarmante y la única conclusión que existe es que prácticamente ningún REPECO de nuestro país paga los impuestos que debería de pagar, pero lo más preocupante es que muchos de los que tributan en este régimen, ni siquiera deberían de estar considerados en este régimen. Se abusó de un régimen destinado inicialmente a los contribuyentes más pequeños del país; empresas ganando como grandes y tributando como pequeñas debido a las bondades y facilidades que el sistema brindaba. La autoridad se cansó de estar prácticas que desde hace años tenía detectadas y “ahora por unos pierden todos”. En este año se elimina el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), ya no existen ante la ley, ya que la nueva Reforma Hacendaria 2014 plantea otra modalidad para estos contribuyentes los “Régimen de Incorporación Fiscal” (RIF), la incógnita será si estos están preparados para las modificaciones; realmente no se cree y todos estos cambios pudieran resultar

contraproducentes para la autoridad en un tema que parece no importarles y que en realidad es de suma importancia.

Art. 31 de la Constitución Política Mexicana, dice que es obligación de todos los mexicanos contribuir a los gastos públicos, que tienen derecho a percibirlos la federación, los estados y los municipios que corresponden a la residencia de las personas; que se deben establecer por medio de leyes; que deben ser para cubrir los gastos públicos; y que deben ser equitativos y proporcionales, es enteramente cierto que los impuestos deben cumplir con lo que dice la Constitución, pero con lo que queda establecido seguimos muy lejos de lo ético.

METODOLOGÍA

La presente investigación referente a la ética empresarial, la pregunta de investigación sobre la ¿opinión referente a las reformas fiscales 2014, en la manera de actuar ética y antiética del contribuyente, el contador y la autoridad hacendaria?. Para la elaboración de este trabajo se entrevistó a profesionistas Contadores Públicos, quienes tienen un prestigio laborando en Despachos Contables atendiendo a diversos contribuyentes, los cuales hacen mención referente a los pros y contras en cuanto al cambio y a las nuevas disposiciones a la Reforma Hacendaria que entro en vigor a partir del 1º. Enero del 2014.

La investigación es cualitativa, el método de investigación documental, de tipo descriptiva, la recolección de la información se realizó mediante la información solicitada y proporcionada mediante entrevista estructurada y autoadministrada con los diferentes actores de las reformas fiscales, siendo los contribuyentes, contadores y la autoridad fiscal que se seleccionaron en forma aleatoria simple.

El ámbito de aplicación se realizó en el Estado de Nayarit, México, se desconoce el total de la población por lo que se aplicó la fórmula para determinar la muestra para una población infinita resultando 90 participantes.

$$n = Z^2 P Q / e^2 \quad n = (1.7)^2 (.50) (.50) / (.09)^2 = 90$$

Z= 91% nivel de confianza

P= .50 proporción de éxito

e = 9% error

Q= .50 proporción de fracaso

Enfoque descriptivo, porque aún no pueden ser de otro modo, en efecto, cuando en un determinado ámbito científico el acopio de material y el grado de aprehensión de la realidad son todavía escasos,

mientras los problemas no estén bien definidos, enclaustrarse en el nivel de la descripción y de la clasificación resulta más científico y provechoso que pretender a toda costa el ofrecimiento de una explicación.

En la tabla 1 se presenta la ficha de técnica del estudio.

Tabla 1.- Ficha Técnica del estudio

Tabla 1. FICHA DEL ESTUDIO	Datos:
Ámbito geográfico	Tepic, Nayarit, México
Unidad de análisis	Profesionistas Contadores Públicos, Contribuyentes, Personal del SAT-SHCP
Población	Población infinita
Tamaño de la muestra	90 participantes
Fecha de realización	12 de febrero al 23 de agosto 2014

Fuente: Elaboración propia.

RESULTADOS

Presentamos los resultados en forma narrativa por considerar interesante la opinión de los entrevistados que en la mayoría de las veces coincidían con su comentario, nos expresan:

1. Un tema muy delicado es la inoperancia del Sistema de Administración Tributaria (SAT), para empezar el personal del SAT regresaron de vacaciones el 7 de enero del año en curso, sin que nadie pudiera dar razón a las dudas presentadas para el cumplimiento de la ley; su sistema ha tenido innumerables fallas en lo que va del año, desde una simple modificación de obligaciones, su portal de antilavado o una factura electrónica. En la publicidad televisiva el presidente de la república se atrevió a decir en algunos comerciales “ya no necesitarían a un contador...” y tal vez no estaba tan equivocado, probablemente ahora los contribuyentes para cumplir necesitarán hasta dos. El año 2014 se inició con dudas, quejas y malos comentarios de la sociedad, pero sobre todo, con la incompetencia del SAT para poder operar de manera correcta y permitir cumplir con todo lo que ellos mismos han pedido y exigido.
2. Para que la autoridad se desempeñe de manera ética esta debe de ser justa, responsable e íntegra, al igual debe de proporcionar las herramientas necesarias para llevar de manera correcta los nuevos procesos establecidos por la misma, debe ser capaz de responder y solucionar las exigencias de los contribuyentes, ya que si estos están obligados a registrarse

bajo un esquema de honestidad en el cual la autoridad podrá detectar todas y cada una de sus actividades llámese compras o ventas, entre otros puntos, es justo que ésta proporcione toda la información que tanto el contribuyente como el contador público necesite en cuanto a su capacitación para el manejo de los nuevos procedimientos que se estarán aplicando con la nueva reforma.

3. La programación de radio y televisión nacional se tenía saturada con publicidad gubernamental pregonando lo fácil que sería emitir factura electrónica, y que es gratis por parte de la autoridad. Al momento en que las propias instituciones gubernamentales se presentaron con los obstáculos para expedir sus facturas electrónicas, no tuvieron más opción que otorgarse una prórroga para cumplir con la obligación. Pero esta facilidad sería sólo para ellos, los entes gubernamentales; los contribuyentes privados ya estaban sobre la fecha límite, y tendrían que cumplir ineludiblemente con ello. Tajante y valerosamente el jefe del SAT anuncia que no habría prórroga: “Es la ley, y debe cumplirse”.
4. Los puntos buenos para la autoridad de la reforma hacendaria es que todo estará mejor controlado, el pago de impuestos de los contribuyentes pues tendrán todas las facturas de gastos que hayan sido expedidas a su nombre y todos los ingresos que el declare, hacen una conciliación, los podrán comparar y verificar si no está evadiendo impuestos declarando menos ingresos que los que realmente obtuvo.
5. Lo bueno para los contribuyentes de parte de la autoridad, tienen el beneficio de estar exentos al pago de impuestos por todo el año 2014, y en el transcurso de los años irán pagando impuestos de manera gradual en diez años, aunque esta medida podría tener efectos negativos ante la economía nacional pues podría llevar al país a alcanzar el nivel más alto de déficit que se haya registrado y tardaríamos más años en lograr bajar al nivel estimado, si la economía no se recupera tan rápido como se espera.
6. Con esta acción de modificación a la reforma hacendaria, la autoridad gubernamental pretende que todas las actividades empresariales u objeto que genera ganancia pague los impuestos pertinentes, pero de algún modo su planteamiento no fue muy congruente, pensaron mucho en los beneficios monetarios que proporcionaría realizar esta actividad, más no en todas las desventajas que ocasionaría, ni como suplir las dificultades que tendrían sus oficinas administrativas para actualizar su información al dar servicio al contribuyente y al contador.
7. “Los cursos impartidos por la autoridad SAT, los realizaron en forma general a todos los contribuyentes, sin considerar que cada giro tiene ciertas especificaciones y requieren un

saco hecho a la medida, y en la actualidad el portal de internet del www.sat.gob.mx, siguen a diario haciendo cuestionamientos a la autoridad”.

8. La autoridad debe generar que los impuestos sean estables, sencillos de entender y recaudar, transparentes, coherentes, neutrales, a la vista de los distintos informes que ya se han elaborado sobre esa reforma hacendaria, deberían bajarse los tipos y ampliarse las bases en todos los impuestos, sobre todo en el que grava la renta y en sociedades.
9. “Ante la reforma hacendaria ha habido muchos efectos que han sido reflejados en la sociedad, la reforma hacendaria busca alentar a los que se encuentran en la informalidad pasen a la formalidad, mediante beneficios directos como lo son que este año no pagan impuestos, la seguridad social, pensión universal y seguro de desempleo”. Que los contribuyentes que ganen más paguen más, disminuyendo deducciones para personas físicas y personas morales simplificando la ley de ISR y eliminando el IDE (Impuesto sobre los Depósitos en Efectivo) y el IETU (Impuesto Empresarial a Tasa Única).
10. El inminente fracaso del SAT al querer “poner en rienda” por así llamarlo a los REPECOS, ahora llamados RIF “Régimen de Incorporación Fiscal”, este nivel empresarial no tienen la capacidad para cumplir, esto porque no tienen una cultura de llevar en tiempo y forma su contabilidad y mucho menos tienen la destreza de hacer facturas electrónicas, este es un nuevo mundo para ellos, cosa que el SAT no previno. Como sugerencia uno de los primeros pasos que debió dar el SAT, es dar mucha información a los EX REPECOS, hacerlo en forma masiva de lo que se venía y porqué, también unos cursos gratuitos tanto por internet o presencial y subir información en redes sociales, cosa que no hizo y es por eso que le están modificando, es mentira que ahora “ya no necesitan contador”, ya que la interpretación de las leyes fiscales no se aprenden de la noche a la mañana, también el famoso sistema que está diseñando el SAT para las declaraciones del RIF será toda una odisea para estos contribuyentes.
11. En Nayarit, la autoridad no alcanza abarcar la prestación de sus servicios en las áreas rurales, generando gastos a los contribuyentes para recibir asesoría, existe en la capital, una oficina del SAT la Administración Local de Servicios al Contribuyente y en el municipio de Santiago esta un módulo dependiente de dicha Administración, el estado cuenta con 20 municipios y solo en uno de ellos en Santiago que se encuentra en la zona norte del Estado y este no tiene todas las facultades para resolver situaciones presentadas por los contribuyentes ante esta autoridad, generando gastos a los contribuyentes para trasladarse hasta estas regiones y se encuentra que no se le atiende su situación presentada ya que algunas resoluciones son a nivel federal generando gasto de dinero y tiempo.

12. Con el fin de homologar la tasa de IVA en todo el país, por lo que se elimina la tasa del 11% en la zona fronteriza, con esto la reforma no pretende afectar a los intermediarios o comerciantes de la frontera, con los precios de los productos que causaban IVA del 11% en la frontera, y 16% en el resto de la República Mexicana.
13. El Servicio de Administración Tributaria (SAT), podrá utilizar cualquier información incluyendo la proporcionada por “terceros” para comprobar erogaciones. (Instituciones bancarias, tarjetas de crédito, cruces con CFDI, etc.); el buzón tributario, personas físicas inscritas en el RFC, tendrán signado un buzón tributario en la página del SAT (a partir del 1º enero de 2015).
14. Es importante, que por parte del poder legislativo debe cuidar que las disposiciones tributarias sean positivas, lo más claras y lo menos numerosas posibles, con una flexible y humana administración, evitando un lenguaje excesivamente técnico o complicado que las haga difícilmente comprensibles a sus destinatarios.
15. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), publicó hasta el 19 de agosto del 2014, en el Diario Oficial de la Federación, la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, que precisa las reformas y adiciones a las reglas de la Contabilidad electrónica.
16. En cuanto a la autoridad respecta no es mejor situación que el contribuyente, es lamentable darse cuenta del comportamiento de la autoridad, esta te obliga a seguir una serie de reglamentos y procedimientos, sin embargo. la misma autoridad no está comprometida al cien por ciento a responder del mismo modo con las exigencias de los contribuyentes, la autoridad no debe de exigir repentinos cambios cuando es ella es la que no puede cumplir con lo que le corresponde, considerando que la autoridad no debió aprobar tantos cambios, por lo menos no antes de que ella misma estuviera bien capacitada.
17. No es una sorpresa enterarse de que la autoridad no actúa con compromiso, responsabilidad y profesionalismo, un ejemplo claro está en el pésimo estado en la cual tienen su plataforma de internet del SAT, la cual siempre está en mantenimiento y reparación; otro ejemplo, lo vemos en sus asesores mal capacitados los cuales no saben responder a las dudas o resolver problemas de los contribuyentes ya que las resoluciones son enviadas a nivel federal y no se atienden de inmediato.
18. Debido a los cambios bruscos referentes a la reforma hacendaria, un contador se ve envuelto en circunstancias que pueden comprometer su labor, quizás no ponerlo en riesgo, pero si disminuir su capacidad de acaparar más clientes, ya que los requerimientos son

muchos y además no tan bien establecidos como para aceptar nuevos clientes y comprometerse con ellos, además de que los esfuerzos para conservar los clientes muchas veces pone en riesgo la ética del contador, ya que estos muchas veces no están dispuestos a pagar más impuestos, o que simplemente muchos contribuyentes querían darse de baja, para declarar en ceros mientras su actividad la seguían realizando.

19. El desconocimiento de los legisladores, del hecho de no vivir realmente de una profesión como la del Contador Público, aleja a los políticos del escenario en que vivimos pues no es suficiente con lo que se les ocurre año con año en actos que rayan en lo inconstitucional, aún más tratan de llevarnos a un estado en el que todo este a juicio de la autoridad, sin importarles las leyes que dan origen a los actos jurídico tributarios.
20. En consecuencia a las reformas 2014, a marchas forzadas tuvieron que trabajar los programadores del país para adecuar sistemas y procedimientos a fin de estar en condiciones de expedir factura electrónica, sin lograrlo decenas de miles de contribuyentes, según lo informado por la propia autoridad. Pero no sólo eso, además, tendrían que expedir factura electrónica por los pagos de salarios que efectuaran los patrones a sus trabajadores, las adecuaciones a los sistemas contables y administrativos no serían menos y llevarían un alto costo de implantación, se dio algún plazo adicional para cumplir con esta obligación, la cual, al día de hoy, sigue representando gran complejidad, y la información que está generándose no es homóloga ni estandarizada, cada contribuyente o proveedor del servicio lo realiza a su criterio o lo hace como lo entiende.
21. La autoridad gravo con el IEPS, incluso en algunos productos que podrían considerarse básicos en la alimentación de algunos mexicanos como es el pan dulce, hoy en día se puede considerar un lujo comer un delicioso pan dulce o tener una mascota, gravo a los alimentos con alto contenido calórico, entre los que considera la nuez, arándanos, pasas, granola, etc. que son alimentos de dieta cotidiana recomendados por nutriólogos por su alto nivel nutricional; Sobre el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS), aplican una cuota de un peso por litro a la venta e importación de bebidas azucaradas, considerando que la población no consumiera refrescos por ser dañinos a la salud, sin contar que por el bajo nivel económico de la población que forma el gremio de la construcción es su cultura consumir refresco con cola que les permite soportar las inclemencias del clima y el desgaste físico de energía que les provoca esa actividad.
22. Esta reforma en verdad no fue pensada para las clases sociales media y baja, pues de un mes para otro les incrementaron los gastos que debían pagar considerablemente puesto que

- debían contratar contador, programa para facturar, computadora, internet, etc., cuando muchos negocios ganaban mensualmente lo mínimo, y acostumbrados a pagar una cuota.
23. Como lo marca el Código de Ética, el contador siempre debe actuar con profesionalismo ante cualquier situación que se le presente de manera responsable, leal, honesta y estar comprometido con su trabajo, debe regirse de manera ética, bajo los lineamientos de las leyes, más aun con la actual situación fiscal que estamos enfrentando, por ello es importante actualizarse, asistir a cursos de capacitación para estar informados y responder ante las exigencias tanto del contribuyente como de la autoridad.
 24. En lo que respecta al contribuyente es fácil describir este punto ya que todos lo que no se debe de hacer se está haciendo hoy en día, la nueva reforma tomo por sorpresa a la misma autoridad y a todos los contribuyentes EX/REPECOS, les resulta más fácil darse de baja ante el SAT al incrementar sus obligaciones, evadiendo su responsabilidad del pago de impuestos o bien lo realizan de manera deshonesto y corrupta.
 25. Debido a los cambios ocasionados por la autoridad fiscal, el trabajo del contador, se ve afectado por dichas reformas, no como un retroceso sino con un pequeño tope o bache, debido a la confusión de los contribuyentes, quienes por su falta de conocimientos en la materia piensan que sería el fin a su ciclo empresarial para aquellos que sus negocios son pequeños contribuyentes, porque para las grandes empresas solo ocasionaría un pequeño cambio al cual adaptarse pero con mayor facilidad debido a que sus corporativos cuentan con un equipo de asesoría contable y fiscal, el que les indica y facilita las acciones a tomar de las mismas.
 26. Los cambios que se realizaron fueron drásticos y sin previo aviso, la reforma se presentó en el mes de diciembre 2013, y para en marzo del 2014, quería que todas las empresas estuvieran dentro del nuevo régimen hacendario, lo que ocasiono pánico hacia los contribuyentes haciendo que muchas microempresas se dieran de baja en el SAT, todo originado por un mal planteamiento y deficiencia de la Secretaría a cargo de dar la información relevante a dichos cambios a los contribuyentes, inclusive los cursos para actualizar a los contadores fueron escasos debido a que ni la misma autoridad tenía clara su propuesta, había inseguridad hasta en los mismos contadores, se llegó a pensar que no se requería contador, si el gobierno no era capaz de auxiliar a los contribuyentes y contadores como exigía un cambio en los primeros meses de decretada la reforma, sin meditar en la aglomeración al sistema que ocasionaría estos cambios.

27. Otro problema que menciona él contador “muchos de los contribuyentes están en desacuerdo con el aumento de los honorarios del contador, aunque no consideran que el trabajo del contador requiere más funciones y responsabilidades que las que tenía antes”.
28. Cuando un dueño de un negocio RIF, le consulta a un contador como conocedores en la materia de impuestos, ¿Cuánto costaría una contabilidad o asesoría fiscal?, Hoy en día hay que batallar por principio de cuentas con la mala imagen (fama) creado por algunos contadores que han denigrado la profesión contable, también hay que combatir porque muchos han devaluado la profesión. A los clientes de despacho que eran REPECOS, al hacer el cambio a RIF, el contador les explico que se tenían que realizar más actividades para poder dar cumplimiento con las exigencias que la autoridad había impuesto, eso requería más tiempo dedicado a cada contribuyente, generando el incrementar sus honorarios.
29. El Contador de acuerdo a la experiencia que se tenga y a los conocimientos adquiridos, es como se valora el trabajo, muchas veces se establece un precio por el volumen de operaciones y que tan compleja puede ser procesar la misma, también en esto hay divergencia entre los profesionistas, la justificación final del rechazo es porque existe un súper contador que por la mitad de pago de una buena asesoría; y otros, algunas veces consideran que no se requiere pagar un contador preparado, sino un auxiliar contable sin experiencia, por desgracia, parece que el ejecutivo no busca hoy “quien se la hace sino quien se la paga”, en su afán de como dice la autoridad “es para incrementar la recaudación”, modifican el Código Fiscal de la Federación para que no haya “evasión fiscal”, de lo que no se dan cuenta es que están denigrando la profesión contable y la de abogacía, pues lo único que hacen es sembrar desconfianza en los contribuyentes, pues es la primera idea que sale a relucir al nombrar tan directamente a las dos profesiones como si fueran los grandes orquestadores de prácticas fiscales indebidas. Aunque los auditores son sabedores del enorme grado de responsabilidad al momento de emitir una opinión ahora les suman esta fracción, es necesario decir que esto viola el principio de certeza jurídica enormemente pues todo lo deja al criterio de la autoridad, a lo que a ellos se les ocurra que es un acto artificioso o impropio, considera “no sé lo que quiero, pero sé cómo lograrlo”.
30. El contribuyente EX-REPECO ahora RIF, fue el más afectado de estos cambios, ya que con el cambio de régimen que generaría más gastos, esto propicio que miles de negocios cerraran por miedo o falta de conocimiento de la reforma o por falta de recurso, ya que sus ganancias no son las más abundantes como para poder cumplir con todos los requerimientos que impone la autoridad, comentan el dueño de una tienda de abarrotes,

entra en pánico al escuchar que tiene que cambiar de régimen porque el REPECO desaparece, sus declaraciones y facturas serán electrónicas, todo vía internet, ocasiono desconcierto, no solo es incremento de impuestos son cambios que ese tipo de negocios quizá no pueda cubrir, pedir información al SAT y esta no le sabia dar respuesta lo traían dando vueltas, y las dudas en vez de que sean menos incrementaban, algunos REPECOS optaron por darse de baja, otros esperaron a que con el tiempo que la autoridad se actualizada correctamente y les pueda facilitar información, otros simplemente siguieron operando y que llegue la autoridad fiscal a clausurar sus negocios o recibir multas.

31. Los cambios fueron programados en muy poco tiempo, eso trajo diversos problemas a los contribuyentes ya que la mayoría de ellos no sabía de qué manera actuar y en la mayoría de los casos hasta los contadores tenían que apoyarse con otros colegas, para así poder aclarar las dudas que tenían, ya que los cursos de actualización y a través de la consulta del SAT, no aclaraban totalmente sus interrogantes.
32. “Al analizar el paquete económico aprobado por el Congreso se puede observar que los objetivos planteados, que las personas más necesitadas sean las menos afectadas, observando que esto no será así, ya que se está afectando en mayor medida a la clase media, que es la clase trabajadora con nuevos y mayores requerimientos”
33. “Las modificaciones se quedan cortas para atraer más la inversión extranjera para la creación de nuevas empresas internacionales y nacionales a México, como la creación de empleos mejor pagados y que tenga al igual una mayor seguridad fiscal, aumentar la base de contribuyentes regulando el comercio informal”

CONCLUSIÓN

En el México de hoy, México, enfrenta una exigencia ética, social y económica de efectuar una reforma tributaria importante, de ella depende nuestro desarrollo económico y justicia social, el contador debe estar comprometido con la búsqueda de una nueva forma de entender el vínculo entre la economía, política y sociedad, el trabajo de los profesionales contables, se relaciona con la toma de decisiones relativas al empleo del dinero en operaciones bancarias, bursátiles, mercantiles y propias de la hacienda pública, el mundo de los negocios, son propicios para que alguien astuto triunfe sin importa si su conducta obedece o no a una ética, con sólo hacer creer a los demás que su proceder es recto y justo, sin darse cuenta de que no sólo perjudica a la sociedad sino también a sí mismo, todos los profesionistas tiene la obligación de conducirse con honradez, imparcialidad,

profesionalismo y buena fe; al actuar en la empresa, deberán hacerlo con transparencia, diligencia, lealtad y confidencialidad y, frente a terceros, con equidad y trato justo.

Administrar por Valores no es simplemente un programa más como cualquier otro; es una manera de vivir, el éxito verdadero no proviene de proclamar nuestros valores sino de ponerlos en práctica todos los días, toda acción realizada por el hombre se convierte en una condición de su existencia frente a los demás, todo profesional debe de ser competente, responsable y competitivo, por lo que se mantendrá actualizado, buscará la excelencia y estará dispuesto a compartir sus conocimientos con los demás, apegados siempre a un proceder ético que favorezca su perfeccionamiento personal y el de sus colegas. La necesidad de que el profesionista contable, adopte los principios de la ética, ya que la ética revela la responsabilidad que cada quien tiene ante sí mismo y su propia conciencia, aunque también la tiene frente a su entorno social, la ética se refiere a las personas pero debe partir de la realidad social, de los valores universales y de las normas que regulan sus vidas; la ética personal en la profesión contable repercute en el modo de actuar de las organizaciones, la idea de que los valores éticos no importan en la economía facilita prácticas corruptas que causan enormes daños que trascienden en el destino de la sociedad.

La política sustenta el significado ético del hombre tendiente al bien comunitario, los principios de ética para el ejecutivo de finanzas, que se pueden generalizar para cualquier profesión, señala que el hombre necesita la ética, ya que le permite adecuar todas sus acciones, con las aspiraciones ideales a las que el ser humano ajusta su conducta, el contenido de las normas propuestas por la ética lo constituyen los valores que en el ser humano son fundamental y de carácter obligatorio. Los contribuyentes habrían de respetar las reglas nacionales e internacionales a fin de evitar fricción comercial y poder promover un comercio más libre, igualdad de oportunidades en la competencia y un trato justo e imparcial para todos, además, deberían ser conscientes de que, a veces, un comportamiento perfectamente legal puede traer consecuencias adversas, debe oponerse a conductas, negociaciones y transacciones ilícitas y no tolerar ni participar en sobornos, blanqueo de dinero o cualquier otra corruptela.

Deberes morales y tributarios, es urgente replantear la ética legislativa tributaria con reformas de gran alcance, que no desincentiven la inversión, ni fomenten esquemas de fraude tributario, facturación falsa o pérdida de deducciones o diferimiento en el pago de impuestos, debido a la complejidad del tema, existen implicaciones que pueden derivar en riesgos legales y fiscales que deben evaluarse, realizar un diagnóstico del estado que guarda la contabilidad en relación con los requisitos establecidos por la Autoridad Fiscal en el CFF, su reglamento y la Resolución Miscelánea Fiscal.

La ética legislativa para una reforma hacendaria, los legisladores tienen la oportunidad de transitar a un estado basado en leyes; sostener y probar la idea de la ética legislativa y demostrar que México es congruente con el combate de los problemas financieros, reconociendo a la empresa como uno de los motores de la economía nacional, aquí el problema no es falta de educación, es ético y legal, no es falta de cultura es cultural.

REFERENCIAS

Argandoña, A. (2014). La necesaria reforma fiscal, IESE Business School, Universidad de Navarra, España, recuperado 20 agosto 2014. <http://blog.iese.edu/antonioargandona/2014/02/13/la-necesaria-reforma-fiscal/#sthash.3kD361X0.dpbs>

Baudrillard, J. (2006). De lo universal a lo singular: la violencia de la globalidad, en Binde, J. Hacia dónde se dirigen los valores?. *Coloquios del siglo XXI*, (UNESCO), México, Fondo de Cultura Económica. En Padrón, C. (2010). La problemática de la ética en los negocios, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Blanchard, K. y O'Connor, M. (2011). *Administración por Valores*, 5a. reimpresión, México, Norma.

Código de Ética Profesional del Contador (2012). Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 9ª. Edición, México, IMCP.

Conway, E. (2010). *50 cosas que hay que saber sobre economía*, 3ª. Impresión, España, Ariel.

Del Monte, A. & Papagani, E. (2007). The determinants of corruption in Italy; Regional panel data analysis, *European Journal of Political Economy*, 379-396. En Takács, I., Cespodí, P. y György, K., (2012). *Ética Pública y Entidades Fiscalizadoras Superiores, Compilación Técnica: Corrupción, Ética y Fiscalización, Auditoría Superior de la Federación*. Cámara de Diputados, 23-55.

Diario Oficial de la Federación. (2014). Primera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, recuperado el 13-03-2014. <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=03&day=13>

Diario Oficial de la Federación. (2014). Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, recuperado el 04-07-2014. <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=07&day=04>

Diario Oficial de la Federación. (2014). Tercera Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, recuperado el 19-08-2014. <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2014&month=08&day=19>

Diario Oficial de la Federación. (2013). Recuperado el 11-12-2013. <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2013&month=12&day=11>

Díaz Alonso, A. (2002). El marco deseable de una reforma fiscal. *Revista Contaduría y Administración*, 206, julio-septiembre, recuperado el 20-08-2014. <http://www.ejournal.unam.mx/rca/206/RCA20601.pdf>

Fan, C., Lin, C. & Treisman, D. (2009). Political decentralization and corruption: Evidence from around the world, *Journal of Public Economics*, 93, 14-34. En Takács, I., Cespodí, P. y György, K. (2012). *Ética Pública y Entidades Fiscalizadoras Superiores, Compilación Técnica: Corrupción, Ética y Fiscalización*, Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados, 23-55.

Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas. (2010). Los principios de ética para el ejecutivo de finanzas, tercera edición en español, México, Universidad Iberoamericana.

IMCP. (2014). Presentación al SAT de la contabilidad en medios electrónicos, Boletín Conferencia de Prensa. Recuperado 22 agosto 2014. <http://imcp.org.mx/publicaciones/boletin-conferencia-de-prensa-agosto-2014#.UktE1ARUF>

Marcial Ramos, F. (2014). La anti ética jurídico policial, la criminalidad y el daño social, recuperado el 17 enero 2014. <http://www.aporrea.org/ddhh/a180235.html>

Padrón, C. (2010). La problemática de la ética en los negocios, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

S/A. (2014). Las trampas de la Reforma. *Revista Proceso*, Seminario de Información y Análisis, 1973, 6-9.

Sánchez, A. (1999). Ética, *Crítica*, 24-27. En Padrón, C. (2010). La problemática de la ética en los negocios, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Takács, I., Cespodí, P. y György, K. (2012). *Ética Pública y Entidades Fiscalizadoras Superiores, Compilación Técnica: Corrupción, Ética y Fiscalización*, Auditoría Superior de la Federación, Cámara de Diputados, 23-55.